

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

Nº int.: 1785564

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 724/327

ARICA, 14 de mayo de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Hilda CANAVIRI FLORES nacida el 01/04/1951 en Bolivia, pasaporte ordinario 496828 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora, el Certificado Médico y el Pasaporte con la Visa Temporal Titular vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Hilda CANAVIRI FLORES de nacionalidad BOLIVIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/LCL/lcl
[8801-8] 14/05/2009